



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 07 de setiembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**

**VISTO:**

*El Oficio N°040-2023/MDLO/CDSC-RST de fecha 28 de junio del 2023 emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC; el Informe N°027-2023-MDLO/CDSC-RST de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC; el Informe N°356-08-2023-MDLO/GDS de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°2579-2023-MDLO/GM de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerente Municipal, y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

**“Artículo 41°.- ACUERDOS:**

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N°772-2019-IN, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el “Manual del Sereno Municipal”, disponiendo su



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023/MDLO-CM

Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados.

Que, el artículo 64º del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011- 2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política.

Que, mediante Oficio N°040-2023/MDLO/CDSC-RST de fecha 28 de junio del 2023 emitido por el responsable de la secretaria técnica del CODISEC remite al Titular del Pliego, el proyecto de REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, estableciendo las disposiciones de acuerdo a ley para que posteriormente sea presentado ante el concejo municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, el Informe N° 027-2023-MDLO/CDSC-RST de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por el responsable de la secretaria técnica del CODISEC emite informe técnico al Gerente Municipal detallado el sustento técnico de la norma de carácter municipal y posteriormente sea presentado ante el concejo municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 356-08-2023-MDLO/GDS de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, la opinión legal **PROCEDENTE**, el proyecto del REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, a fin de que se remitan los actuados al concejo municipal para deliberar la aprobación del proyecto antes citado.

Que, mediante el Memorándum N°2579-2023-MDLO/GM de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerente Municipal, remite el presente expediente a Secretaría General para que sea incorporado a la agenda de sesión de consejo para su aprobación respectiva.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Proyecto de Ordenanza que aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y las unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para su conocimiento y fines correspondientes.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023/MDLO-CM**

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO  
ALCALDE

